

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160	"	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"	
Id. Id. de Paz . . .	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: don José María F. Díaz-Faes; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don José Álvarez Domínguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante doña María de la Purificación de las Traviesas Calvo y doña Mercedes Trapiello de las Traviesas, mayores de edad, viudas, propietarias, vecinas respectivamente de Madrid y Oviedo, representadas por el Procurador don Luis Álvarez González y defendidas por el Letrado don Rafael Moutas Merás, y de otra como demandados y apelados don Antonio, don Jaime y doña María del Carmen Tresens Morel, esta última asistida de su esposo don Leonrado José Menéndez Sampil y González, todos por sí y como integrantes de la comunidad hereditaria de don Miguel Tresens Hospital, representados por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y defendidos por el Abogado don Eduar-

do Méndez Villamil Laca, y también como demandada y apelada doña Teodora Morel Regales, viuda de don Miguel Tresens Hospital, representada por los Estrados del Trigunal, por no haber comparecido; sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en sus propios términos; con expresa imposición a la parte demandante de las costas de instancia y sin expresa imposición de las del remate. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Álvarez. José María F. Díaz-Faes. — Manuel R. Caravera.—Rafael G. del Casero.—José A. Domínguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Nicanor García González.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Ejecutadas por don Manuel Díaz F. Zubelzu las obras de reparación del C. C. de La Franca a Los Cándamos, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de diciembre de 1962.—El Presidente: José López Muñiz.—El Secretario Manuel Blanco.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Anuncio

Relación de propietarios de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Villayón (Oviedo), con destino al emplazamiento de la presa y obras complementarias del "Salto de Arbón", cuya concesión y declaración de utilidad pública ha sido otorgada a "Electra del Viesgo, S. A.", por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 10 de octubre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 264, de 3 de noviembre de 1962).

(Continuación)

Número de la finca, propietario (nombre y apellidos, vecindad), colono (nombre y apellidos, vecindad), denominación de la finca, clase de cultivo, y lindes, es como sigue:

1.109.—José Pérez Fernández, de Arbón, "Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino público; Sur, río Navia; Este, herederos de An-

fiano Rodríguez, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.110. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino público; Sur, río Navia; Este, José Pérez Fernández, y Oeste, el mismo.

1.111. — José Pérez Fernández, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino público; Sur, río Navia; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Nicasio Sánchez Pérez.

1.112. — Nicasio Sánchez Pérez, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino público; Sur, río Navia; Este, José Pérez Fernández, y Oeste, Natividad Rodríguez Rodríguez.

1.113.—Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino público; Sur, río Navia; Este, Nicasio Sánchez Pérez, y Oeste, herederos de Francisco Pérez González.

1.114. — Herederos de Francisco Pérez González, de Cacabelos, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, herederos de Francisco Pérez González, y Oeste, la misma.

1.115.—Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, herederos de Francisco Pérez González, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.116. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Natividad Rodríguez Rodríguez, y Oeste, la misma.

1.117.—Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Marcelino López García.

1.118.—Marcelino López García, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Natividad Rodríguez Rodríguez, y Oeste, herederos de Francisco Pérez González.

1.119.—Herederos de Francisco Pérez González, de Cacabelos, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, río Navia; Este, Marcelino López García, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.120.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, colono: Manuel López Piquín, de Vivedro, "Veiga de Urdieira", a monte y pastizal. Linda al Norte, Natividad Rodríguez y otros; Sur, río Navia; Este, herederos de Francisco Pérez, y Oeste, los mismos y otro.

1.121.—Francisco Pérez González, de Cacabelos, colono: Manuel López Piquín, de Vivedro, "Veiga de Urdieira", a pastizal. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, río Navia; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, río Navia.

1.122.—Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, Francisco Pérez González, y Oeste, José Rodríguez y Fernando González.

1.123.—José Rodríguez González, de Arbón, colono: Fernando González Jardón, de Arbón, "Veiga de Urdieira", a monte. Linda al Norte, camino; Sur, Aurelia Rodríguez; Este, Natividad Rodríguez, y Oeste, herederos de Tomás González.

1.124.—Herederos de Tomás González, de Arbón, "Urdieira", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez; Sur, la misma y río Navia; Este, José Rodríguez y otro, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.125.—José Acevedo Pérez, de Trelles, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, río Navia; Este, Agustín López Siñeriz, y Oeste, herederos de Anacleto Alonso.

1.126.—Agustín López Siñeriz, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, río Navia; Este, Aurelia Rodríguez, y Oeste, José Acevedo Pérez.

1.127.—Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, "La Viña", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, José Acevedo Pérez; Este, herederos

de Tomás González García, y Oeste, río Navia.

1.128.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anacleto Alonso; Sur, río Navia; Este, herederos de Tomás González, y Oeste, Agustín López Siñeriz.

1.129.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Tomás González; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, herederos de Anacleto Alonso.

1.130.—Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Elena Rodríguez Rodríguez; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, Aurelia Rodríguez y otro, y Oeste, la misma.

1.131.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López García; Este, Ruperto Acevedo Fernández, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.132.—Herederos de Francisco Pérez González, de Cacabelos, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, herederos de Anfiano Rodríguez; Este, Aurelio Rodríguez, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.133.—Ruperto Acevedo Fernández, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López García; Este, el mismo, y Oeste, Aurelio Rodríguez Rodríguez.

1.134.—Marcelino López García, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, Ruperto Acevedo Fernández.

1.135.—Herederos de Anacleto Alosso, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López García; Este, Francisco Rodríguez Méndez, y Oeste, Marcelino López García.

1.136.—Francisco Rodríguez Méndez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, Natividad Rodríguez Rodríguez, y Oeste, herederos de Anacleto Alonso.

1.137.—Natividad Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Francisco Rodríguez Menéndez; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, Francisco Rodríguez Menéndez.

1.138.—Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, Elena Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Natividad Rodríguez Rodríguez.

1.139.—Elena Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, herederos de Anfiano Rodríguez y herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.140.—Herederos de Anacleto Alonso, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, la misma, y Oeste, Elena Rodríguez Rodríguez.

1.141.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "La Corripa", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Tomás González; Este, los mismos, y Oeste, Emilio Rodríguez.

1.142.—Herederos de Tomás González García, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, el propietario; Este, Justo Fernández Fernández, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.143.—Justo Fernández Fernández, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Tomás González García; Este, Jesús Rodríguez, y Oeste, herederos de Tomás González y otro.

1.144.—Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Teresa Rodríguez y otros; Sur, Jesús Rodríguez y otros; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, Justo Fernández Fernández.

1.145.—Mercedes y Esperanza Rodríguez Loredó, de Armental, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurelia Rodríguez y otros; Este, Marcelino López, y Oeste, Justo Fernández Fernández.

1.146.—Luis Pérez González, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, herederos de Tomás González; Este, los mismos, y Oeste, Aurelia Rodríguez.

1.147.—Herederos de Tomás González García, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Elena Rodríguez; Sur, el propietario; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, Luis Pérez García.

1.148.—Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Veiga de

Senra", a monte. Linda al Norte, Elena Rodríguez; Sur, herederos de Tomás González; Este, Emilio Rodríguez, y Oeste, herederos de Tomás González.

1.149.—Elena Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Cabeceiro", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, herederos de Tomás González; Este, Francisco Rodríguez Menéndez, y Oeste, Luis Pérez González.

1.150.—Emilio Rodríguez, de El Barrio, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, herederos de Anfiano Rodríguez; Sur, herederos de Tomás González; Este, Aurelia Rodríguez, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.151.—Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Elena Rodríguez; Sur, Aurelia Rodríguez; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, Elena Rodríguez.

1.152.—Jesús Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, José Rodríguez y otros; Este, Justo Fernández Fernández, y Oeste, Marcelino López y otros.

1.153.—José Acevedo Pérez, de Trelles, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, Jesús Rodríguez Rodríguez; Este, Aurelia Rodríguez y otros, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.154.—Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Cazualla", a monte. Linda al Norte, herederos de Tomás González; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, la misma, y Oeste, Elena Rodríguez Rodríguez.

1.155.—Elena Rodríguez Rodríguez, de Arbón, "Yeto", a monte. Linda al Norte, Teresa Rodríguez Loredó; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, herederos de Anfiano Rodríguez, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.156.—Marcelino López García, de Arbón, "Contrucio", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Elena Rodríguez Rodríguez; Este, herederos de Tomás González, y Oeste, Teresa Rodríguez Loredó.

1.157.—Herederos de Tomás González García, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, herederos de Anfiano Rodríguez; Este, Luis Pérez, y Oeste, Marcelino López García.

1.158.—Luis Pérez González, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Sabino Rodríguez y otros; Este, Gumersindo Pérez Álvarez, y

Oeste, herederos de Tomás González.

1.159.—Gumersindo Pérez Álvarez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Gabino Rodríguez Rodríguez; Este, Justo Fernández Fernández, y Oeste, Luis Pérez González.

1.160.—Justo Fernández Fernández, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, José Acevedo Pérez, Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Gumersindo Pérez Álvarez.

1.161. — Gabino Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Gumersindo Pérez y otros; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, Marcelino López García, y Oeste, herederos de Anfiano Rodríguez.

1.162. — José Acevedo Pérez, de Trelles, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, Marcelino López y otro; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Justo Fernández Fernández.

1.163. — Herederos de Anfiano Rodríguez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, Jesús Rodríguez Rodríguez; Este, el mismo, y Oeste, Aurelia Rodríguez Rodríguez.

1.164. — Marcelino López García, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Sur, la misma; Este, herederos de Anacleto Alonso, y Oeste, Gabino Pérez Rodríguez.

1.165. — Aurelia Rodríguez Rodríguez, de San Pelayo, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López García; Este, Emilio Méndez, y Oeste, José Acevedo y otro.

1.166.—Marcelino López García, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Aurelia Rodríguez Rodríguez; Este, la misma, y Oeste, la misma.

1.167.—Emilio Méndez Pérez, de Arbón, "Veiga de Senra", a monte. Linda al Norte, río Navia; Sur, Marcelino López García; Este, Aurelia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, la misma.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Concesiones y Expropiaciones

Trámite: Información pública para otorgamiento de concesión de línea eléctrica.

Entidad peticionaria: Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 23 KV. que derivada de la actualmente existente entre el Llano y Campa de Torres, termine en el nuevo centro de transformación que se ha de establecer en el Barrio de Jove, Avenida de Eduardo Castro, referencia 16-11-1.

Término municipal, Gijón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de líneas Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público que la entidad arriba señalada declaración de servidumbre forzosa de paso, relativa a la instalación de línea eléctrica que igualmente se reseña.

Este anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los Municipios afectados, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones ante esta Jefatura Negociado de Concesiones o ante el Alcalde respectivo.

El proyecto de la instalación se hallará expuesto al público en el mismo negociado durante el plazo indicado.

Oviedo, 5 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Trámite: Información pública para otorgamiento de concesión de línea eléctrica.

Entidad peticionaria, Electra Bedón S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 5.000 voltios derivada de su red general de distribución que alimentará a dos centros de transformación a instalar en Andinas (Ribadedeva) y San Pedro de las Baheras (Santander).

Término municipal, Ribadedeva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Líneas Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público que la entidad arriba señalada declaración de servidumbre for-

zosa de paso, relativa a la instalación de línea eléctrica que igualmente se reseña.

Este anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los Municipios afectados, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones ante esta Jefatura Negociado de Concesiones o ante el Alcalde respectivo.

El proyecto de la instalación se hallará expuesto al público en el mismo negociado durante el plazo indicado.

Oviedo, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Devolución de fianza

Por don Alfonso Coppa Fernández, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de Reconstrucción de una alcantarilla en la carretera local de Lueca a Pola de Allande, km. 26 km. 2. de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales, o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 12 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (CANDAS)

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre pasado, ha solicitado la concesión y

acordado convocar una subasta pública para contratar la ejecución de un proyecto de edificio de 14 viviendas, en la calle Bernardo Alfageme, de Candás, para uso del personal del Magisterio de la localidad, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cienfuegos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnica y económico administrativas, haciéndose pública dicha licitación, bajo las Bases siguientes:

1.^a—Tipo de subasta: pesetas 1.475.368,63, a la baja.

2.^a—Plazo de ejecución: 12 meses (doce).

3.^a—Examen del proyecto, y pliego de condiciones, en Secretaría.

4.^a—Garantía provisional: El 2% del tipo, 29.507,37 pesetas.

5.^a—Garantía definitiva: 4 por ciento del importe de adjudicación de subasta.

6.^a—Presentación de Pliegos: En el Registro del Ayuntamiento, en sobre cerrado e indicando la subasta a que se refiere, redactada la oferta según el modelo que se cita en este anuncio, de 9 horas a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles (20) a contra de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.^a—Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas (12) del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de ofertas, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde, o Concejal, en quien delegue, y Acta autorizada por el Secretario de la Corporación.

8.^a—Consignación presupuestaria y forma de pago: Existe crédito suficiente en Presupuesto Extraordinario confeccionado al efecto, pudiendo percibir el contratista certificaciones de obra parciales, pendientes de la liquidación final.

9.^a—Abono de gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, formalización del contrato en escritura pública, impuestos del mismo, y demás que resulten de la subasta.

10.^a—Modelo de proposición: Don..... vecino de..... con domicilio en..... número....., y Documento Nacional de Identidad número..... enterado del anuncio publicado para la subasta del Proyecto de 14 viviendas a ejecutar en la calle Bernardo Alfageme, de Candás, y pliego de condiciones de la licitación, se compromete a

realizar dicho proyecto, con arreglo a la indicada documentación, en la cantidad de.....pesetas, y.....céntimos (cantidades en letra). Asimismo, declara solemnemente que está al día en el pago de las Contribuciones del Estado y Seguros Sociales, y ejecutará las obras con arreglo a la Legislación Laboral.

11.^a—Documentación y reintegro: La documentación irá reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, y Sello Municipal. A la oferta se acompañará: a) recibo de la fianza depositada b) declaración jurada de estar exento de incompatibilidad o incapacidad para contratar con el Ayuntamiento, y c) carnet de Empresa con responsabilidad Sindical.

Candás (Carreño), a 7 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

DE CASTRILLON

ANUNCIOS

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal sobre las riquezas Urbana y Rústica que servirán de base para la exacción del mismo durante el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público en estas oficinas por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón del Arbitrio Municipal que grava la riqueza Urbana relativo a los nuevos contribuyentes afectados por la liquidación practicada con carácter retroactivo por edificios de nueva construcción, se hallan expuestos al público en estas oficinas, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE COLUNGA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente número 2 de suplementos de créditos por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal por el término de quince días a los efectos de poder ser examinado y formularse contra el mismo

las reclamaciones que se juzgen procedentes.

Colunga, 4 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

Este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud la plaza de Cabo de Guardia Municipal, dotada con el haber anual de diez mil pesetas y demás emolumentos que correspondan.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido los 21 años sin exceder de 45. Los concursantes realizarán un ejercicio escrito y otro oral que consistirán de las siguientes partes:

Ejercicio escrito

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal que desarrollará en el plazo de media hora.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Relación de una denuncia por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Ejercicio oral

En el plazo de quince minutos el concursante desarrollará un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa siguiente:

a) El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y atribuciones de éste en la Legislación General y Local.

b) El Orden Público. Breve idea general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

c) Idea general del Código de Circulación. Facultades de los Ayuntamientos y Policía Municipal en esta materia.

d) El Turismo. Concepto general. Normas principales sobre el fomento del mismo.

e) Exposición de las obligaciones del Jefe de la Guardia Municipal y funciones y cometido de la misma.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Declaración jurada en la que el interesado manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial transcurridos que sean dos meses desde la fecha de convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de acero a diez. La puntuación total será cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de componentes del Organismo calificador, siendo preciso para ser declarado apto la obtención como máximo de cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, quedando eliminados los aspirantes da calificación inferior que excedan del número de plazas.

Antes de dar comienzo a la práctica de los ejercicios el Tribunal examinará los documentos acompañados a cada instancia y resolverá sobre la procedencia de su admisión en el mismo momento.

Colunga a 6 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de los corrientes aprobó el proyecto de urbanización de la calle de Cangas de Onís así como su memoria, planos, presupuestos pliegos de condiciones, cuadro de expropiaciones y reparto de contribuciones especiales con su módulos, sin que se constituya la asociación de propietarios a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de su razón está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, para recla-

maciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 21 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

DE LUARCA

Contribución Urbana

El Padrón de Contribución Urbana para el año próximo de 1963, queda expuesto por ocho días en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado por el contribuyente que le interese.

Luarca, 5 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

DE LLANERA

Padrón Arbitrio Riqueza Urbana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955, se expone en las Oficinas Municipales, para examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, el Padrón del Arbitrio Municipal de Urbana y el complementario de esta con los atrasos de 1957 al de 1962.

Llanera, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde.

DE TINEO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el proyecto de Presupuesto especial formado para atender el servicio enseñanza media en el Colegio municipal adoptado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el 696 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, a efectos de que se formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tineo, 18 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1963, se hallará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría General de la Corporación, a efectos de reclamaciones, conforme lo determinado en el artículo 682 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Tineo, 18 de diciembre de 1962.—El Alcalde.